

Oficio Nro. SM-2021-0640

Quito, D.M., 15 de marzo de 2021

**Asunto:** Información Plataforma implementada por la Secretaria de Movilidad

Señora Magíster  
Analía Cecilia Ledesma García  
**Concejala Metropolitana**  
**GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**  
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, me permito dar respuesta a la interrogantes planteadas en el oficio GADDMQ-DC-ACLG-2021-0096-O:

**" Con el antecedente expresado, agradezco se me informe si la plataforma a la que usted hizo alusión es de propiedad de la Secretaría de Movilidad; y, además se indique si se ha dispuesto a las Operadoras de Transporte realicen el cambio de los dispositivos referidos en el caso de no cumplir las características técnicas, para que sean compatibles con la plataforma mencionada, tomando en cuenta que los equipos deberán transmitir directamente la información a la plataforma tecnológica, de conformidad con la Resolución No. SM-2021-014."**

La plataforma que al momento usa la Secretaria de Movilidad se la implementò en base un comodato firmado por la Secretaria de Movilidad con la empresa ISERTEL quien nos provee la plataforma por 1 año.

Es necesario indicar que la Secretaria de Movilidad tenia la necesidad de contar con una plataforma que nos permita monitorear el cumplimiento de los indices de calidad de servicio y al no tener recursos disponibles para esto, se resolviò suscribir el antes mencionado contrato, teniendo como base las cartas de intension recibidas por parte de dos empresas, Mivilsoft e ISERTEL, siendo esta ultima la que brinda las mejores condiciones, ahorrando de esta manera un aproximado de US\$ 300000 anuales tomando en consideración que los costos de mercado por este servicio, este tipo de plataformas oscilan entre los US\$ 8 a US\$ 12 mensuales por unidad y la ciudad cuenta al momento con 3082 unidades distribuidas entre 65 Operadoras Convencionales.

Cabe mencionar que dicha plataforma se encuentra alojada e instalada en los servidores que gentilmente nos facilitó la Dirección Metropolitana de Informática, dentro del entorno seguro que se mantienen todos los demás sistemas del Municipio, es necesario precisar que el contrato de comodato establece que la propiedad de la información es del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, de igual forma existe una cláusula de no divulgación de la información, soporte y desarrollo por parte del comodatante, durante el tiempo del contrato.

Así mismo cabe recalcar que en el momento en que se necesitase, se podrá dar por finalizado dicho contrato, esto debido a que hasta mediados de año se debe iniciar la implementación del Sistema

**Oficio Nro. SM-2021-0640**

**Quito, D.M., 15 de marzo de 2021**

Integrado de Recaudo-Sistema de Ayuda a la Explotación de Datos y Sistema de Información al Usuarios.

Al momento que ya contemos con el Sistema de Ayuda a la Explotación de Datos, podremos dar por finalizado el contrato de comodato y utilizar la información recopilada, para amenorar el tiempo de implementación del SAE.

Efectuado el análisis de los informes tanto en lo referente a las características electrónicas, así como de las tramas de datos enviadas por los dispositivos electrónicos establecidos, los cuales son requeridos para verificación del cumplimiento de los índices de calidad de servicio, que constan en el Manual para la Implementación de Indicadores de Calidad de Servicio en el Transporte Público de Pasajeros del DMQ, se determina que la mayoría de dispositivos que poseen actualmente los operadores, cubren gran parte de los requerimientos generales determinados en la resolución SM-2021-014 y se pudo identificar varias marcas con similares características electrónicas y funcionales como son: Hella, Irma, Carris, Optobus ,Optocontrol, Bea, Skypatrol, Queclink, etc.

Por otra parte se han realizado parametrizaciones, ajustes y de desarrollo APIs que permiten a la plataforma usada por la Secretaría de Movilidad interpretar las tramas transmitidas por el equipamiento instalado por proveedores, los mismos que pertenecen a diferentes fabricantes de dispositivos y como resultado se verificó que, se consigue compatibilidad tecnológica a nivel de capa física con todos estos modelos, por lo que se puede prever que en el mercado nacional se encuentran presentes dichas marcas, lo cual facilitará y agilizará la implementación de los dispositivos en las unidades de transporte público de las operadoras.

Cabe indicar que debido a este desarrollo de APIs hemos podido al momento tener conectados 9 proveedores con diferentes marcas de equipos y actualmente transmitiendo a la plataforma.

**"Además, solicito se informe si la plataforma aludida será compatible o podrá ser integrada con otras plataformas de Entidades Públicas, como es el caso del ECU 911 y/o otras plataformas de georreferenciación".**

Con relación a este punto, se debe indicar que la plataforma posee un Servicio Web o API, mediante la cual otras plataformas o aplicativos pueden interconectarse a la misma mediante la generación de un token digital único.

Con sentimientos de consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. SM-2021-0640

Quito, D.M., 15 de marzo de 2021

*Documento firmado electrónicamente*

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora  
**SECRETARIO DE MOVILIDAD - FD3**

Referencias:

- GADDMQ-DC-ACLG-2021-0096-O

Copia:

Señora Abogada  
Damaris Priscila Ortiz Pasuy  
**Secretaria General del Concejo (E)**

Señora Abogada  
Monica Sandoval Campoverde  
**Concejala Metropolitana**

Señor Doctor  
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo  
**Concejal Metropolitano**

Señor  
Santiago Omar Cevallos Patino  
**Concejal Metropolitano**

Señor Abogado  
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro  
**Concejal Metropolitano**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Wilson Fernando Narvaez Abad	wfna	SM-DMDTM	2021-03-15	
Revisado por: Wilson Fernando Narvaez Abad	wfna	SM-DMDTM	2021-03-15	
Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora	geaz	SM	2021-03-15	

